



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**UNED – Consorcio para el Centro Regional Asociado de
Cartagena
Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Territorial de Cartagena



Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE OPINIÓN.....	3
IV.	OPINIÓN.....	4
V.	OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	5



I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2015 del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el 27 de abril de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 17 de junio de 2016.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en la documentación registrada en dicha fecha.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la denegación de opinión.

III.1. Al cierre del ejercicio 2015, el Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena tiene inventariados bienes por importe de 42.385,54€, lo que supone un 2,76% del importe total de inmovilizado material reflejado en el Balance.

Como consecuencia de ello, el Consorcio no dispone de un detalle del 97,24% de los bienes que componen el inmovilizado, no siendo posible comprobar la existencia, composición y correcta valoración de todos los bienes incluidos en el epígrafe 1.II. *Inmovilizado material* del activo del Balance que, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 1.191.341,97€, lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

III.2. El Consorcio únicamente dota amortizaciones durante el periodo estimado de vida útil de aquellos elementos de inmovilizado que se encuentran registrados en las cuentas (226) *Mobiliario*, (227) *Equipos para procesos de información* y (229) *Otro inmovilizado material*, y que representan el 56,41% del total de inmovilizado. En consecuencia, las dotaciones para la amortización de inmovilizado de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se encuentran infravaloradas por las amortizaciones no practicadas en el ejercicio, y el resultado sobrevalorado en la misma cuantía.

En cuanto al Balance, en el activo, los epígrafes del Inmovilizado se encuentran sobrevalorados por las amortizaciones no practicadas en este ejercicio y los anteriores y, en el pasivo, el Patrimonio Neto se encuentra sobrevalorado en la misma cuantía.

Dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto, los apartados *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores*, *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2015* y *E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2015*, presentan las columnas Patrimonio generado y Total sobrevaloradas por las amortizaciones no practicadas.

En la actualidad se desconoce el efecto que estos hechos pudieran tener en las cuentas anuales del Consorcio a 31 de diciembre de 2015.



IV. Opinión.

Debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en el párrafo de “Resultados del trabajo: Fundamento de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas.



V. Otros asuntos que no afectan a la opinión.

V.1. Párrafos de otras cuestiones.

V.1.1. El Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena utiliza un marco normativo de información financiera distinto al aplicable a la entidad. El Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria no se ajustan a los modelos establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, de forma que éstas no contienen toda la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

Por otro lado el Estado de Flujos de Efectivo, aunque si se ajusta al modelo aplicable, no recoge los flujos reales de efectivo (cobros y pagos), sino los ingresos y gastos devengados durante el ejercicio. Como consecuencia de esta incorrecta aplicación de las normas de elaboración de las cuentas anuales (tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública), el incremento neto de efectivo reflejado en su apartado V. se encuentra sobrevalorado en 205.540,65€.

V.1.2. Respecto al epígrafe A) I. *Patrimonio* del pasivo del Balance (Patrimonio aportado), el Consorcio únicamente dispone de documentación justificativa del valor de los bienes y derechos aportados por las entidades que lo integran por importe de 340.851,79€. En consecuencia, dicho epígrafe se encuentra sobrevalorado en 144.013,78€ y el epígrafe 1.II. *Inmovilizado material* del activo del Balance sobrevalorada en dicho importe.

V.1.3. El Consorcio no tiene reflejadas en su contabilidad las cesiones gratuitas recibidas del Ayuntamiento de Cartagena (un terreno en el año 1991) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (un edificio en el año 1996), contraviniendo lo previsto en la Norma de Reconocimiento y Valoración 19ª *Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos* del PGCP.

El incumplimiento de la citada norma produce los siguientes efectos sobre las cuentas anuales:

- En el Activo del Balance, el epígrafe 1.II. *Inmovilizado material* se encuentra infravalorado en 36.060,73€ (por el valor razonable del terreno), y el epígrafe 1.I. *Inmovilizado intangible* se encuentra infravalorado en 327.227,81€ (por el valor razonable del edificio). En el Patrimonio Neto y Pasivo del Balance, el epígrafe A) I. *Patrimonio* aportado está infravalorado en 1.009.631,09€, el epígrafe A.II *Resultados de Ejercicios Anteriores* sobrevalorado en 613.890,20€ y el epígrafe A.III *Pérdidas y Ganancias* (Resultados del ejercicio) se encuentra sobrevalorado en 32.452,35€.
- En la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el apartado 4. del DEBE *Amortización del inmovilizado* (correspondería al apartado 12. *Amortización del modelo del PGCP*) se encuentra infravalorado en 32.452,35€ y el apartado AHORRO (correspondería al apartado IV. *Resultado neto del ejercicio del modelo del PGCP*) se encuentra sobrevalorado en dicho importe.
- Dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto:
 - El apartado B. *Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta la columna Patrimonio Aportado infravalorada en 1.009.631,09€, la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 613.890,20€, y la columna Total infravalorada en 395.740,89€.



- El apartado *D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2015* presenta las columnas Patrimonio Generado y Total sobrevaloradas en 32.452,35€.
- El apartado *E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2015* presenta la columna Patrimonio Aportado infravalorada en 1.009.631,09€, la columna Patrimonio Generado sobrevalorada en 646.342,55€ y la columna Total infravalorada en 363.288,54€.

El Consorcio no ha presentado el Estado de ingresos y gastos reconocidos ni el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias, teniendo efectos el incumplimiento señalado sobre estos estados.

- En la Memoria, no se ha incluido información sobre estos bienes recibidos, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública (Contenido de la Memoria, apartados 3. *Bases de presentación de las cuentas*, 5. *Inmovilizado material* y 7. *Inmovilizado intangible*).

V.1.4. En el pasivo del Balance, el epígrafe *A.III Pérdidas y Ganancias* (Resultados del ejercicio) se encuentra infravalorado en 29.444,30€ debido a que durante los ejercicios 2014 y 2015 no se ha traspasado su saldo inicial a la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores. En consecuencia, el epígrafe *A.II Resultados de Ejercicios Anteriores* del pasivo del Balance se encuentra sobrevalorado en dicho importe. Por el mismo motivo, en la columna correspondiente al ejercicio 2014 del pasivo del Balance, el epígrafe *A.III Pérdidas y Ganancias* se encuentra infravalorado en 191.330,59€ (ya que el resultado del ejercicio 2014 fue de 161.886,29€) y el epígrafe *A.II Resultados de Ejercicios Anteriores* se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

V.1.5. La cuenta 43 “Deudores Presupuestarios” recoge a 31/12/2015 transferencias pendientes de recibir por importe de 75.122,72€ que, por aplicación de las Normas de Reconocimiento y Valoración de la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública deberían haberse provisionado dada la incertidumbre sobre su importe y exigibilidad.

Esta incorrecta aplicación de los principios y normas del Plan General de Contabilidad Pública produce los siguientes efectos sobre las cuentas anuales formuladas:

- En el Activo del Balance, el epígrafe *2. II Deudores y otras cuentas a cobrar* está sobrevalorado en 75.122,72€ y, al mismo tiempo, en el Patrimonio Neto y Pasivo el epígrafe *A) III. Pérdidas y Ganancias* también está sobrevalorado en la misma cantidad.
- En la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el apartado *20. b) Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros*, que aparece sin contenido, debería recoger un deterioro de 75.122,72€.
- En el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, el apartado *D. Variaciones del Patrimonio Neto Ejercicio 2015* se encuentra sobrevalorado en 75.122,72€.
- En la Memoria, no se ha incluido información sobre este hecho, incumpliendo lo establecido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública (Contenido de la Memoria, apartado *15. Provisiones y contingencias*).



V.1.6. En el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, constan obligaciones reconocidas con cargo al concepto 220 "Material de oficina" por importe de 20.449,08€.

Dichas obligaciones incluyen la adquisición de fondos de biblioteca por importe de 10.206,73€, siendo incorrecta la imputación que se hace al concepto 220, y que debería hacerse al concepto 620 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios".

Las obligaciones reconocidas del capítulo 2 están sobrevaloradas por tanto en 10.206,73€, mientras que las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 están infravaloradas en el mismo importe.

V.1.7. Los estatutos del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena no determinan la Administración Pública a la que se encuentra adscrito, incumpliendo la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por tanto no especifican el régimen presupuestario, contable y de control al que se encuentra sujeto el Consorcio, no aportando esta información tampoco en la Memoria.

V.1.8. En relación a los gastos de personal, los importes remunerados en concepto de trienios acumulados sobrepasan para el ejercicio 2015 en 16.548,64€ las cantidades establecidas por la normativa correspondiente (Convenio para el personal del Centro Regional de la UNED de Cartagena en régimen de contrato laboral suscrito en fecha 26/4/1990); adicionalmente, este exceso supera los límites establecidos por el apartado 5 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por el Interventor Territorial de Cartagena, en Cartagena a 6 de octubre de 2016

A LA SRA. DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA